

Resolución General 4550/2019

Modifica en la RG 2032/06 los montos de las operaciones alcanzadas.

Vehículos automotores usados: se eleva de \$ 100.000.- a \$ 200.000.-.

Motovehículos usados: se eleva de \$ 27.000.- a \$ 80.000.-.

Modifica en la RG 2849/10 (Operaciones de compraventa materiales a reciclar. "Registro de Comercializadores de Materiales a Reciclar". Régimen de retención), el monto no sujeto a retención y el monto por el cual no corresponderá efectuar la misma respecto del régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable a operaciones de compraventa de determinados materiales a reciclar provenientes de residuos de cualquier origen "post consumo" o "post industrial", incluyendo insumos reutilizables obtenidos de la transformación de los mismos, así como -en su caso- sus ajustes, intereses, actualizaciones y otros conceptos, consignados en la factura o documento equivalente..

Monto no sujeto a retención: se eleva de \$ 25.000.- a \$ 40.000.-.

Monto mínimo de retención: se eleva de \$ 150.- a \$ 240.-.

Modifica en la RG 2729/09

Se modifica el monto por el cual resulta obligatoria su obtención,

- Se eleva el monto por el que deberá obtenerse el CETA de \$ 100.000.- a \$800.000.-

Modalidad de obtención- Sin clave fiscal

<https://cetaweb.afip.gob.ar/#/>

Actualización de motón según IPC.

La primera actualización con vigencia a partir del 01/03/2020 será efectuada con el precitado índice correspondiente al período comprendido entre el 20/08/2019 y el 31/12/2019.

Los importes actualizados se publicaran a través del sitio web institucional (www.afip.gob.ar), previéndose su publicación en el mes de febrero de cada año.

RESOLUCIÓN GENERAL 4551/2019

RG 2762/10 – Transferencia de bienes muebles registrables. Régimen de información.

Se elimina a las aeronaves del régimen de información sobre la constitución, transferencia, cancelación o modificación total o parcial de derechos reales sobre las mismas.

No obstante, se mantiene vigente el deber de informar, mediante la presentación el F. 381, la constitución, transferencia, cancelación o modificación -total o parcial- de derechos reales, sobre embarcaciones y maquinarias (agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, viales y todas aquellas que se autopropulsen).

DEROGACIONES

RG 3286/12 – “Régimen de información de empresas promovidas”

RG 3573/13 - "Régimen informativo de operaciones internacionales - Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias de Empresas y demás Contratos Asociativos no Societarios"

RG 3654/14 - “Sistema de Control Fiscal de Estacionamiento”.

RG 3927/16 - "Regímenes de Información - Contratos Musicales"